AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA <u>SESIÓN ORDINARIA</u> CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA <u>5 DE OCTUBRE</u> DE <u>2021</u>

En la ciudad de Valladolid, a las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno, con trece minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten presencialmente los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: Da. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), Da. Ma del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, Da. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, Da. Ma del Carmen Jiménez Borja, Da. Ma Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: Da. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, Da. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, Da. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz) y Da. Ma. Gema Gómez Olmos; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, Da. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

El **Sr. Alcalde** informa que asiste, igualmente, mediante conexión remota el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que tal y como se contempla en el artículo 8.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, al estar disfrutando del permiso de paternidad, no puede participar en la sesión de manera presencial, por lo que asistirá a distancia mediante videoconferencia, participando igualmente en el debate y votación de los asuntos a tratar, entendiéndose que cuando se emitan las votaciones, vota conforme lo haga el portavoz de su grupo, por lo que no se le va a requerir un voto individualizado. Se hace constar por el **Sr. Secretario** la identidad de dicho Concejal, su presencia telemática en tiempo real mediante conexión remota, así como su declaración de encontrase en territorio español, tal y como establece a estos efectos el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hallaba presente, además, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, Dª. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

<u>APROBAR</u>, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL <u>ACTA</u> DE LA <u>SESIÓN ORDINARIA</u> CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 14 de septiembre de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, el **Sr. Alcalde** expresa su felicitación, en primer lugar, a Patricia Coco, que junto con su compañera María Corbera, se ha proclamado, en Copenhague, campeona del mundo de piragüismo en la modalidad de Sprint de la categoría C2/200.

En segundo lugar, felicita a los jugadores vallisoletanos de Hockey Marcos Pérez, Mario Díez, Dani Díez, Andrés Baños, Carlos Cabrera y Dani Gutiérrez, que han conseguido la medalla de bronce en el Campeonato del Mundo de Hockey línea celebrado en Roccaraso, Italia.

Igualmente, felicita al Club Patinaje en Línea Valladolid que ha conquistado la Supercopa de España, de Hockey en línea, tanto en categoría masculina, como femenina.

Seguidamente, felicita a la vallisoletana María Ordóñez, que se ha alzado con la Copa de Kilómetro Vertical que organiza la Federación Española de Deportes de Montaña y de Escalada al ganar dos de las cuatro pruebas puntuables.

Asimismo, expresa su felicitación a Fran López, que se ha alzado con la victoria en la categoría Master de la Copa del Mundo de Cuadriatlón.

Igualmente, felicita a David Bernardo, inmunólogo del Instituto de Biología y Genética Molecular de la Universidad de Valladolid, que ha sido galardonado con el Premio Rising Star concedido por la Sociedad Española de Patología Digestiva. Ese premio reconoce la trayectoria profesional de jóvenes investigadores especializados en el aparato digestivo.

Y, por último, expresa su felicitación a la Asociación El Puente Salud Mental Valladolid, que ha sido reconocida con la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario por su contribución a la reinserción social de las personas con problemas de salud mental que están internas en prisión.

A continuación, en el apartado de condolencias, el **Sr. Alcalde** manifiesta sus condolencias a la familia de Maruja Valdivieso, fallecida el pasado 24 de septiembre, esposa de Santiago López González, que fue Alcalde de Valladolid entre 1961 y 1965 y empresario que contribuyó decisivamente a la fundación de Fasa Renault.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el **Sr. Alcalde** manifiesta la más enérgica repulsa por los 35 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país durante el año 2021, que forman parte ya de la trágica lista de 1.113 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el año 2003 hasta el día de hoy. Indica que, desde la fecha de la celebración del último Pleno municipal, ha sido asesinada una mujer, Mónica, de 52 años, en La Coruña.

Indica que la Corporación lamenta profundamente el dolor que ese asesinato ha causado en su entorno familiar, y condenan no solo el asesinato de esa mujer, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso a atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, del Decreto 8.356, de 15 de septiembre de 2021, de delegación de competencias para las solicitudes de subvenciones, declaraciones responsables y demás documentación necesaria para dichas solicitudes, de las convocatorias derivadas de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de

bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También se da cuenta del Decreto 7.690, de 25 de agosto de 2021, de aprobación del Convenio de Colaboración con CC.OO. de Valladolid para la realización del proyecto "Fomento de la economía circular en el tejido productivo local".

Seguidamente se da cuenta del Decreto 8.615, de 23 de septiembre de 2021, de concesión de una subvención directa, mediante ayuda de emergencia, a la Cruz Roja Española para la "Distribución de ayuda humanitaria y restablecimiento de acceso a servicios de agua de las comunidades y familias afectadas por el terremoto de Haití en los departamentos de Grande Anse, Nipples y/o Sud".

Asimismo, se da cuenta del Decreto 7.244, de 5 de agosto de 2021, de aprobación de la sexta modificación del Plan operativo anual de Subvenciones 2021 del Área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

A continuación se da cuenta del Decreto 8.410, de 16 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación de la modificación del Anexo de inversiones del programa presupuestario 3111 y 1631 del Área presupuestaria 11. Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

Y por último, se da cuenta del Decreto 8.610, de 23 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación de la segunda modificación del Plan operativo anual de Subvenciones del Área de Cultura y Turismo para el año 2021.

2.3 MOCIONES

A) MOCIÓN INSTITUCIONAL EN <u>APOYO</u> A LA <u>ISLA</u> DE <u>LA PALMA</u> POR LA <u>ERUPCIÓN VOL</u>-CÁNICA.

Se da cuenta de la Moción que suscriben los portavoces de todos grupos municipales, con fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado domingo, 19 de septiembre de 2021, entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, la destrucción del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre.

El Ayuntamiento de Valladolid quiere enviar un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que sienten, lo sentimos también nosotros.

El Ayuntamiento de Valladolid felicita por el trabajo que están desarrollando a los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos y personas anónimas que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este desastre de la naturaleza.

Por todo esto, el Ayuntamiento de Valladolid acuerda la presente moción institucional:

- 1. El Ayuntamiento de Valladolid envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.
- 2. El Ayuntamiento de Valladolid felicita por el trabajo que están desarrollando a los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este desastre de la naturaleza.

3. El Ayuntamiento de Valladolid ofrece cuanta colaboración fuera precisa al Gobierno de Canarias y, de manera especial, a los municipios afectados por esta dramática situación que sentimos como propia.»

El **Sr. Alcalde**, como es habitual tratándose de una Moción institucional, en la que no hay debate al estar suscrita por todos los grupos políticos, procedió a dar lectura de los acuerdos de la misma.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE EL <u>MINISTERIO DE JUSTICIA PAGUE</u> LOS <u>8,3 MILLONES</u> DE EUROS QUE LE <u>CUESTA</u> LA PARCELA DEL <u>COLEGIO EL SALVADOR</u> AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Exposición de Motivos:

El pasado 30 de junio el Ayuntamiento de Valladolid formalizó ante Notario la escritura de compra al SAREB del colegio el Salvador por un valor de 8,3 millones de euros (IVA incluido), para ubicar en dicha parcela de 5.165 m2 la futura Ciudad de la Justicia de Valladolid, lo que permitirá concentrar en torno a ese espacio las sedes judiciales que actualmente se encuentran dispersas por la ciudad.

Estando de acuerdo con el fin último de la operación para encontrar una ubicación para las nuevas sedes judiciales, no podemos estar de acuerdo con que el Ayuntamiento vaya a ceder gratuitamente dicho parcela al Ministerio de Justicia, como ha confirmado en el Pleno del Ayuntamiento el Concejal de Urbanismo, el señor Manuel Saravia, a pregunta de este Grupo Municipal VOX.

No podemos compartir la decisión política del gobierno de Oscar Puente de que sean los vallisoletanos quienes paguen los 8,3 millones de euros que debe sufragar el Ministerio, porque no es de justicia que además del absoluto abandono y falta de inversiones del gobierno de Pedro Sánchez en la ciudad y en la provincia de Valladolid, las arcas municipales tengan que soportar esa millonaria carga económica, que no es de su responsabilidad.

No podemos aceptar que la ciudad de Valladolid le regale literalmente más de 8 millones de euros al Ministerio de Justicia del Gobierno de España, cuando lo lógico es que sea el Ministerio de Justicia quien asuma los costes de una infraestructura judicial que es exclusiva competencia y responsabilidad suya.

Por todo lo señalado, y con el propósito de que los limitados recursos del Ayuntamiento se empleen dentro de su ámbito de competencias en satisfacer las necesidades de los vallisoletanos, y que el gobierno de España asuma los costes que legalmente le corresponde, el Grupo Municipal VOX presenta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno municipal a que venda la parcela del Colegio del Salvador al Ministerio de Justicia por un precio de 8,3 millones (IVA incluido), con el fin de ubicar en dicha parcela la futura Ciudad de la Justicia de Valladolid.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 4 de octubre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, D. Martín José Fernández Antolín, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.b del Orden del día del Pleno la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En lo referente al acuerdo único, que el actual redactado del mismo:

"El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno municipal a que venda la parcela del Colegio del Salvador al Ministerio de Justicia por un precio de 8,3 millones (IVA incluido), con el fin de ubicar en dicha parcela la futura Ciudad de la Justicia de Valladolid".

se sustituya por el siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno municipal a que venda la parcela del Colegio del Salvador al Ministerio de Justicia por un precio de 8,3 millones (IVA incluido), con el fin de ubicar en dicha parcela la futura Ciudad de la Justicia de Valladolid en un plazo nunca superior en un año al previsto para su finalización en el proyecto actual".»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=895

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la Enmienda que antecede.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA <u>ACTUALIZACIÓN</u> DE LOS <u>ESPACIOS Y FINES</u> DE LAS <u>BIBLIOTECAS MUNICIPALES</u>.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Hace ya más de una década que en los entornos urbanos más avanzados las bibliotecas asisten a un renacimiento. Desde el punto de vista laboral, su papel ha supuesto un avance cada vez más importante en la provisión de espacios multifuncionales de trabajo y de colaboración; desde el social, esta tendencia se ha convertido en lugares de encuentro para la educación, la salud y el bienestar y no sólo para el esparcimiento a través de la lectura o del disfrute in situ de materiales audiovisuales. Estas tendencias vanguardistas no están, desafortunadamente, distribuidas de modo homogéneo ni a nivel mundial ni en nuestra Ciudad.

Durante la pandemia, la reformulación de las bibliotecas se ha mostrado aún más relevante y precisamente de la necesidad de adaptarse a un cambio de paradigma social, laboral, económico y cultural, depende la subsistencia de nuestras bibliotecas públicas como ejes de la vida ciudadana. Una concepción comunitaria que conjugue lo físico con lo virtual, donde la colección comparta espacio con la creación y donde la noción de portal de acceso al conocimiento supere a la del archivo del mismo posibilita la supervivencia de nuestras bibliotecas municipales al adaptarse a las necesidades de la sociedad en la que se encuentran.

A pesar de que las once bibliotecas, una de ellas estacional, y los ocho puntos de lectura hayan incorporado recursos y actividades para que nuestros vecinos sigan confiando en ellas, esto no es ya suficiente para satisfacer una demanda que ha cambiado.

El número de consultas en sala ha descendido y los espacios de lectura o de consulta y lectura de las bibliotecas municipales se han convertido en lugares de estudio, un propósito para el que no fueron diseñadas pero que es cada vez más demandado.

Por otro lado, los puntos de acceso a Internet están pensados para una finalidad que se ha superado por la sociedad hiperconectada. Se da la paradoja de que así como son cada vez más los fondos accesibles en red, las limitaciones en cuanto al tiempo de uso de los puestos de acceso telemático, la escasez de los mismos y la insuficiente capacidad de la red inalámbrica para atender las demandas de un número importante de usuarios demuestran que la virtualización generalizada no sería posible en nuestras bibliotecas municipales.

El propósito de las bibliotecas públicas es también el de igualador social; es éste un factor que no se debe dejar de lado cuando se busca responder a dicho propósito actualizando el papel de la misma en su contexto. Una parte relevante de éste se vincula a la creciente demanda de espacios para el teletrabajo, entendiendo éste como se define en la Ley 10/2021, de trabajo a distancia. Si bien nuestro país se encuentra en un escalón inferior a la media europea en cuanto a la modalidad del teletrabajo, rondando el 10%, y nuestra Comunidad Autónoma se encuentra por debajo de esa media y muy por detrás de algunos de los focos fundamentales de empleo para un contingente importante de nuestros vecinos, como es la Comunidad de Madrid, la ventaja competitiva de Valladolid estriba en que se dan las condiciones necesarias desde diferentes puntos de vista: demográfico, de concentración de conocimiento y de infraestructuras. Porque el futuro, como señala el informe Living, working and Covid-19 del Eurofound apunta a que, ya en condiciones postpandémicas, entre un 25 y un 30% del trabajo será susceptible de llevarse a cabo en la modalidad del teletrabajo.

A esta ventana de oportunidad debe sumársele una derivada de carácter sociolaboral que, con seguridad, representaría un paso determinante para situar a nuestra Ciudad como vanguardia de una modalidad, el teletrabajo, que puede suponer el asentamiento de nuestra población más joven, al tiempo que muestre a Valladolid como un lugar de referencia en cuanto al compromiso municipal con un modelo laboral que reúna las mejores condiciones para su desempeño, un paso más dentro de lo que deberían ser políticas favorecedores de una sostenibilidad de las vidas personal, laboral y familiar; en otra palabras, de la tan ansiada conciliación.

Y es aquí donde las bibliotecas también pueden servir de igualador social a partir de los cuatro ejes que algunas de las bibliotecas públicas más avanzadas del mundo ya han incorporado a su misión: además de la búsqueda y consulta de material y el trabajo autónomo, la nueva biblioteca permite participar en reuniones tanto presenciales como telemáticas; no se limita a prestar servicio al vecino que lo demanda sino también a la comunidad, ofreciendo a grupos espacios para trabajar en proyectos comunitarios u ofreciendo tecnologías ca-

ras que, de lo contrario, no estarían al alcance de los miembros y grupos de la comunidad; supera la tradicional función de la biblioteca pública como almacén y dispensario de colecciones para convertirse en un lugar donde se crean los materiales que no sólo transmiten, sino que actualizan la información, el conocimiento, el arte y el entretenimiento conforme a las necesidades y particularidades de su entorno más próximo; finalmente, supera el concepto de archivo y la convierte en un portal a través de la cual sus usuarios pueden acceder a una gran variedad de recursos propios y de otras instituciones a través de dispositivos electrónicos, por lo que sólo dispondría de una instalación física con acceso a la red y bibliotecarios que ayudasen en las búsquedas, con poco o ningún material físico; además podrían encontrarse en locales comerciales u oficinas de centros comerciales, en edificios de oficinas u oficinas del gobierno local, posiblemente incluso en las escuelas públicas.

Evidentemente, las adaptaciones de los espacios, la creación de espacios nuevos y la dotación de los recursos humanos y materiales representan un reto para la Ciudad tanto de orden físico como presupuestario; un reto que no es sencillo si ha de abordarse únicamente por parte de la administración municipal. La alternativa es contar con la colaboración público-privada tanto para la dotación de recursos económicos como físicos, desde el crowdsourcing que pueden desarrollar particulares, colectivos o empresas hasta la esponsorización, patronazgo o mecenazgo de bibliotecas públicas, de sus espacios multifuncionales o de sus salas de lectura, pasando por el mismo crowdfunding cuando los intereses de un colectivo o de los usuarios de un barrio en particular así lo sugiriesen.

La supervivencia de las bibliotecas públicas depende de un esfuerzo colectivo y, sobre todo, de una visión de futuro que debe acompañar a la capacidad inherente de las bibliotecas y de los bibliotecarios de adaptarse a un nuevo paradigma. Valladolid se encuentra ahora en una encrucijada de la que, si las decisiones son las correctas, podrá salir fortalecida como Ciudad.

Teniendo esto en cuanto, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid y, en su nombre, su concejal portavoz D. Martín José Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes:

ACUERDOS

- 1. El equipo de Gobierno, previa consulta con la Jefatura de Centro de Bibliotecas Municipales, pondrá a disposición de los usuarios de las bibliotecas municipales y de las salas de lectura de la Ciudad espacios multifuncionales en algunas de las mismas para el desempeño de teletrabajo.
- 2. El equipo de Gobierno, previa consulta con la Jefatura de Centro de Bibliotecas Municipales, pondrá a disposición de los usuarios de las bibliotecas municipales y de las salas de lectura de la Ciudad espacios multifuncionales en algunas de las mismas para el desarrollo de actividades educativas adicionales a las que ya se plantean en las bibliotecas municipales, que sirvan de refuerzo desformalizado pero complementario al proceso de enseñanza-aprendizaje reglado y que estén directamente relacionadas con las necesidades del entorno al que presta servicio, promovidas por individuos, asociaciones de interés público, organizaciones o empresas.
- 3. El equipo de Gobierno, previa consulta con la Jefatura de Centro de Bibliotecas Municipales, pondrá a disposición de los usuarios de las bibliotecas municipales y de las salas de lectura de la Ciudad espacios multifuncionales dentro de algunas de las mismas para el desarrollo de actividades creativas –como, por ejemplo, makerspaces microtasks o proyectos de investigación- que actualicen los fondos existentes en las mismas y que estén directamente relacionadas con las necesidades de la Ciudad en su conjunto o con las del entorno al que presta servicio.
- 4. El equipo de Gobierno estudiará la viabilidad de dotar con nuevas bibliotecas o salas multifuncionales municipales edificios o espacios para cuya habilitación física y dotación de recursos materiales y fondos documentales contará también con la colaboración de entidades privadas.

5. El equipo de Gobierno establecerá los contactos oportunos con las administraciones, empresas, organizaciones, asociaciones y cualquier otro tipo de entidad pública o privada que puedan resultar patronos o mecenas de bibliotecas públicas municipales, de salas de lectura o de espacios multifuncionales relacionados con el teletrabajo, la teleformación, hubs o espacios creativos -makerspaces- por medio de modalidades tales como el crowdsourcing, el crowdfunding o la cesión de espacios propios.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=2815

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, rechazó la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA <u>MEJORAR</u> LA <u>ATENCIÓN PRIMARIA DE</u> SALUD EN VALLADOLID Y SU PROVINCIA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, con fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Atención Primaria es la puerta de entrada al Sistema Nacional de Salud y es un pilar fundamental y básico para el buen funcionamiento del sistema sanitario público y para una correcta atención a las necesidades de salud de los ciudadanos.

Según todos los expertos, los sistemas sanitarios centrados en la atención primaria son más eficientes y obtienen mejores resultados que los centrados en la atención especializada.

Una atención primaria fuerte, bien gestionada y bien coordinada con la atención especializada sin duda dará mejores resultados a las necesidades y problemas de salud de nuestros ciudadanos.

En España, la creación del Sistema Nacional de Salud por la Ley General de Sanidad de abril de 1986 y la reforma de la Atención Primaria de 1984 consiguieron fundamentalmente cuatro cuestiones: regularon el derecho a la protección de la salud que se reconoce en el art. 43 de la Constitución, se consiguió la universalización y gratuidad del sistema sanitario, se logró una mejor atención a todos los ciudadanos y se produjo una profunda reforma de la Atención Primaria. Desde entonces, los profesionales de la misma pasaron a tener una jornada laboral adecuada, un trabajo en equipo y mejores recursos diagnósticos.

Los últimos años de crisis económicas y las políticas de austeridad que las acompañaron, unidos a la pandemia provocada por el Covid-19, han agravado los problemas que venía arrastrando en los últimos años la Atención Primaria.

En el momento actual existe un importante déficit de médicos especialistas en medicina familiar y comunitaria. A esto hay que unir que en la actualidad el 30% de los médicos de Atención Primaria tienen más de 60 años, y el 60% más de 50 años, y en los próximos 15 años se jubilarán el 60% de los médicos de familia, por

lo que es probable que en los próximos años, si se mantiene la dotación de plazas MIR de médicos de familia, no va a ser posible cubrir las necesidades de estos especialistas.

Por otro lado, es imprescindible prestar una asistencia sanitaria de calidad, pero sin renunciar a la proximidad, sin cerrar consultorios locales ni centros de salud y ofreciendo soluciones a una población que garanticen la equidad en la accesibilidad.

Estos problemas son nacionales y no es posible plantear soluciones desde cada comunidad autónoma. Es imprescindible contar con un Plan Nacional sobre los Recursos del Sistema, su previsible evolución en los próximos años y las necesidades en materia de formación para dar respuesta a las necesidades presentes y futuras de especialistas en medicina familiar y comunitaria.

En Castilla y León, además de la dispersión de la población y del elevado porcentaje de personas que habitan en el medio rural, existe un alto envejecimiento, lo que lleva a que la población tenga una mayor carga de patologías crónicas y un mayor índice de dependencia. En Valladolid, lógicamente, la situación es similar ya que, además de la capital, la provincia cuenta con 224 municipios y 9 pedanías, de los cuales 61 tienen menos de 100 habitantes y 170 menos de 500 habitantes. Asimismo, la capital cuenta con una población mayor de 65 años de más de 78.500 vecinos, que suponen un 26% de la población de la ciudad; y un 30% de las personas mayores de 65 años tienen 80 o más años de edad. Según la información del Ayuntamiento, el proceso de envejecimiento se está agudizando (Plan Municipal de Personas Mayores aprobado en sesión plenaria el 2 de abril de 2019). Estos datos indican que claramente la pirámide poblacional de Valladolid está en el tramo de las provincias más envejecidas de España.

La Junta de Castilla y León tiene la obligación de prestar servicios sanitarios en un territorio con gran dispersión de población con un importante número de personas que viven en pequeños municipios con un alto grado de envejecimiento.

En las últimas semanas se viene produciendo en nuestra Comunidad un intenso debate político sobre nuestro modelo de atención primaria, donde las diferentes posturas están demasiado enconadas y muy distantes, lo que sin duda agrava y dificulta la solución a los problemas de la Atención Primaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 5 de octubre de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

A. El Ayuntamiento pleno requiere a la Junta de Castilla y León a que intensifique su trabajo para intentar alcanzar un acuerdo con todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León, los ayuntamientos y diputaciones y los profesionales de la Sanidad para reformar la Atención Primaria en Valladolid (capital y provincia) atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Garantizar la asistencia presencial médica y de enfermería en todos los centros de salud y consultorios locales de Valladolid y su provincia, según lo recogido en la Orden de 15 de abril de 1991 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.
- 2. No reducir los recursos sanitarios del medio rural para trasladarlos al medio urbano.
- 3. Desarrollar la cita previa en el medio rural mediante un sistema de atención personal al usuario. Buscando la solución más adecuada para el ciudadano en los 40 pueblos de la provincia que tienen dificultades de cobertura de internet y/o de móvil.
- 4. Adaptar las medidas que se acuerden en cada zona básica de salud de Valladolid para su puesta en marcha con el consenso de los profesionales y de los ayuntamientos.
- 5. Potenciar el uso de tecnologías de la comunicación para facilitar la coordinación entre los centros de Salud y los hospitales de referencia de cada una de las dos áreas.

- 6. Aumentar la capacidad de resolución de la Atención Primaria, dotando a los centros de salud de mayor capacidad diagnóstica.
- B. Requerir a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León a desarrollar las gestiones necesarias para impulsar las obras del Centro de Salud de La Magdalena con el objetivo y el compromiso de finalizarlo antes de mayo de 2023.
 - C. Requerir al Gobierno de España:
 - 1. Una convocatoria extraordinaria de MIR de medicina familiar y comunitaria.
 - 2. El impulso de un acuerdo en el Congreso de los Diputados para elaborar un Plan Nacional de Especialidades Sanitarias, con el objetivo de cubrir las necesidades de médicos y enfermeras de los próximos 30 años.
- D. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y al Gerente Regional de Salud.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=4674

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA <u>MEJORAR</u> LAS <u>MÁRGENES</u> DEL <u>RÍO PI</u>SUERGA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, con fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente número 468 de 2020 de fecha 3 de junio de 2020 publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, establece en su artículo 132, subsección 4:

- Espacios libres públicos, riberas, canales y zonas húmedas, las Riberas del Pisuerga.
- Remite para su ordenación al 'Plan Especial de Ordenación y Protección de las Riberas del Pisuerga', aprobado el 28 de noviembre de 2005, que tiene como objetivo principal disminuir el efecto barrera del río, potenciando la relación entre ambas márgenes y atravesando en buenas condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad.
- Establecer nuevos pasos peatonales y ciclistas, así como lugares agradables al tránsito peatonal confortables y seguros que la gente pueda utilizar con total tranquilidad.

Cumplidos ya seis años de Gobierno de la actual coalición, el paseo fluvial sigue sin incorporarse a la vida cotidiana de los vallisoletanos y presenta problemas de suciedad, abandono, falta de continuidad de sus

paseos y escasas instalaciones. Las actuaciones de conservación y mantenimiento son realizadas, casi en exclusiva, de forma voluntaria y gratuita por la Asociación de Amigos del Pisuerga.

Urge abordar de forma integral la recuperación e integración de las márgenes del río Pisuerga con inversiones constantes destinadas a su conservación y mantenimiento y también a la realización de nuevas infraestructuras, pasarelas peatonales, conexión con los municipios colindantes al sur y al norte de la ciudad, incorporación al Plan del Arbolado, nuevos tramos ciclistas, limpieza del cauce y recuperar el parque más importante de la ciudad, recurso medioambiental de primer orden. Así mismo, también es necesario poner en valor los elementos patrimoniales del río, lugar donde en el año 1602 fue probado el primer equipo de buceo, invención de Jerónimo de Ayanz, con la atenta mirada del rey Felipe III, traje de buzo que permitía mantenerse baja el agua durante horas para recuperar la carga de navíos naufragados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 5 de octubre de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Elaboración de un proyecto de obras destinado a la recuperación integral de las riberas del río Pisuerga en la ciudad de Valladolid y su conexión con los municipios de Santovenia de Pisuerga al norte y Arroyo de la Encomienda y Simancas al sur, con financiación plurianual que se incorpore a las solicitudes municipales a los Fondos Next Generation.
- 2. Promover la firma de un convenio con la Asociación de Amigos del Pisuerga para realizar labores de mantenimiento y limpieza de las riberas y el cauce del río que disponga en los presupuestos municipales del año 2022 de una cantidad, al menos, de 20.000 euros.
- 3. Incorporar todos los carriles bici que puedan utilizar las riberas del Pisuerga como un sistema de movilidad único desde el punto de vista medioambiental, rápido y seguro. Resolver los problemas de conexión para la construcción de una Senda Fluvial a lo largo de todo el término municipal.
- 4. Recuperación de los elementos del río que aportan alto valor patrimonial (aceñas, Palacio de la Ribera, géiser...) e incorporar un elemento escultórico que recuerde la primera inmersión mundial que se produjo en el Pisuerga.
- 5. Mejorar el alumbrado y la iluminación de toda la ribera del río y específicamente de los puentes y pasarelas que conectan ambas orillas.
- 6. Ejecutar los proyectos de inversión anunciados para los puentes del río Pisuerga y construcción de nuevas pasarelas peatonales y ciclistas.
- 7. Incorporar una actuación especifica en el Parque Lineal de las Riberas del Pisuerga en el Plan del Arbolado de la Ciudad de Valladolid. actualmente en tramitación.
- 8. Promover un convenio con la Confederación Hidrográfica del Duero para la limpieza permanente del cauce del río y mejorar la navegabilidad del mismo.
- 9. Elaborar un Plan de Actividades Deportivas en el río Pisuerga para mejorar la utilización de este recurso como lugar de ocio y actividades deportivas.
 - 10. Recuperación de la playa del Pisuerga, mejorando las prestaciones y servicios a los bañistas.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución y una Enmienda de Adición, con fecha 4 de octubre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, D. Martín José Fernández Antolín, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.e del Orden del día del Pleno de fecha de 5 de octubre de 2021 las siguientes

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

1. En lo referente al acuerdo octavo, que el redactado del mismo:

"Promover un convenio con la Confederación Hidrográfica del Duero para la limpieza permanente del cauce del río y mejorar la navegabilidad del mismo"

sea el siguiente:

"Promover un convenio con la Confederación Hidrográfica del Duero para la limpieza permanente del cauce del río y mejorar la navegabilidad del mismo así como para facilitar la permeabilidad peatonal y ciclista en las zonas anegables de sus riberas".

2. En lo referente a los puntos noveno y décimo, que el redactado de los mismos:

"Elaborar un Plan de Actividades Deportivas en el río Pisuerga para mejorar la utilización de este recurso como lugar de ocio y actividades deportivas".

Υ

"Recuperación de la playa del Pisuerga, mejorando las prestaciones y servicios a los bañistas". sea el siguiente:

"Elaborar un Plan de regulación del uso de las instalaciones deportivas aledañas a la playa de Las Moreras y mejorar los servicios que se presta tanto a sus usuarios como a los de la playa de Las Moreras.".

3. En lo referente al punto 4, que el redactado del mismo:

"Recuperación de los elementos del río que aportan alto valor patrimonial (aceñas, Palacio de la Ribera, géiser...) e incorporar un elemento escultórico que recuerde la primera inmersión mundial que se produjo en el Pisuerga".

sea el siguiente:

"Elaborar una guía del Parque Lineal de las Riberas del Pisuerga en el que explique el patrimonio histórico, artístico, cultural y medioambiental presente en dichas riberas y que explique la historia de Valladolid a través de su patrimonio fluvial."»

ENMIENDA DE ADICIÓN

1. Se propone la adición, como punto décimo de los acuerdos conforme a las enmiendas de sustitución antes presentadas, el siguiente redactado.

"Establecimiento de un Plan específico de seguridad para los parques urbanos de Valladolid".»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=6916

A la vista de un previsible acuerdo generalizado sobre la cuestión, el **Sr. Alcalde** dispone que se prepare un texto consensuado mientras se debate al siguiente Moción. Realizada consulta al **Sr. Secretario** al respecto, éste señala el Reglamento Orgánico, en estos casos, prevé la posibilidad de realizar un receso, pero con van con algo de prisa, no tiene inconveniente en lo propuesto por el Sr. Alcalde. Se ausentan, entonces, momen-

táneamente de la sesión D. Alberto Gutiérrez Alberca, Da. María Sánchez Esteban, D. Luis Ángel Vélez Santiago y D. Martín José Fernández Antolín. Finalizando el debate de la siguiente Moción, correspondiente al punto 2.3 f) del orden del día, se reincorporan los referidos concejales, y tras la votación de dicha Moción, se anuncia el acuerdo alcanzado, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=10718

Los acuerdos de la Moción transaccional entre los grupos Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Socialista, que se someten a votación son los siguientes:

- «- Elaboración de un proyecto destinado a la mejora integral de las riberas del río Pisuerga en la ciudad de Valladolid y su conexión con los municipios de Santovenia, Arroyo y Simancas, con financiación plurianual que se incorpore a las solicitudes municipales a los Fondos Next Generation.
- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Valladolid en la convocatoria de concesión de ayudas para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Se presentará un proyecto, entre otros, destinado a la mejora integral de las riberas de los ríos Pisuerga y Esgueva para la concesión de ayudas que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, como se establece en la convocatoria.
- Incorporar todos los carriles bici que puedan utilizar las riberas del Pisuerga como un sistema de movilidad complementario desde el punto de vista medioambiental, rápido y seguro. Resolver los problemas de conexión para la construcción de una senda fluvial a lo largo de todo el término municipal.
- Incorporar un elemento escultórico que recuerde a la primera inmersión mundial que se produjo en el Pisuerga.
- Mejorar el alumbrado y la iluminación de toda la ribera del río y específicamente de los puentes y pasarelas que conectan ambas orillas.
 - Avanzar en la ejecución de los proyectos de inversión anunciados para los puentes del río Pisuerga.
- Tener en cuenta una actuación específica en el Parque Lineal de las Riberas del Pisuerga en el Plan del Arbolado, cuando esté realizado el proyecto.
 - Estudiar la elaboración de una guía del Parque Lineal de las Riberas.
 - Mejorar las prestaciones y servicios de la playa del Pisuerga.»

Votación de la Moción transaccional (se efectúa tras la votación del punto 2.3 f).

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción transaccional que antecede.

F) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA LA <u>PARTICIPACIÓN</u> DE LAS <u>ENTIDADES LOCALES</u> EN <u>AL MENOS EL 15%</u> DE LOS <u>FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN PREASIGNADOS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La crisis económica y social derivada de la pandemia del covid-19 requiere de medidas extraordinarias. Así lo ha entendido la UE Unión Europea, impulsando un plan de estímulo sin precedentes. España recibirá una parte importante de estos fondos, articulados a través del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia.

El Ayuntamiento de Valladolid ha defendido desde un primer momento la conveniencia de que las entidades locales participen directamente en la gestión de dichos fondos y que dispongan de al menos el 15% de los recursos que les sean asignados a las Comunidades Autónomas.

Las entidades locales somos garantía de eficacia en la gestión pública. Lo hemos demostrado sobradamente durante la última década, siendo las únicas administraciones del Estado que ha cumplido en los objetivos de deuda y déficit, y al mismo tiempo ha mantenido la calidad de los servicios que prestan, a menudo sobrecargados por la asunción de competencias impropias.

La Junta de Castilla y León debe comprometerse con este planteamiento, pues nuestra Comunidad Autónoma es, además de la más extensa y la que más municipios tiene de nuestro país, la más despoblada. La oportunidad se presenta en tres claves:

- a) Sostenibilidad, para hacer frente a los retos del cambio climático, con el punto fuerte de nuestra diversidad y extensión territorial, con todos los valores que atesora.
- b) Cohesión territorial, para tomar de una vez por todas las riendas de la gobernanza territorial que garantice la igualdad de derechos.
- c) Lucha frente a los retos demográficos, con el impulso de proyectos tractores de reindustrialización y diversificación económica creadores de empleo de calidad.

La Junta debe garantizarnos a las entidades locales de Castilla y León que no dispondrá un espolvoreo de recursos en proyectos anecdóticos y desconectados entre sí y que no los asignará utilizando criterios clientelares. La participación de las entidades locales es el único factor que dé sentido a esta gestión y lo oriente a la eficacia en el marco de un verdadero proyecto de Comunidad, de la mano de las empresas y autónomos de la Comunidad.

Castilla y León necesita un proyecto coherente con el modelo de reconstrucción de la Unión Europea y del Gobierno de España, basado en las transiciones verde y digital, el impulso de la ciencia, la investigación y la transferencia tecnológica, sin dejar a nadie atrás, con especial atención a la igualdad de género.

Para acertar, la Junta, que ya ha recibido una preasignacion inicial de fondos Next Generation UE de 1.553,80 millones de euros, debe ir de la mano de las entidades Locales y debe hacerlo aprovechando los instrumentos de los que la propia comunidad se ha dotado, como es el caso de la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, un órgano análogo, en el ámbito autonómico, a la Conferencia de Presidentes, para el debate de asuntos de Comunidad, que afecten a intereses comunes autonómicos y locales.

Por las razones expuestas los Concejales del grupo Socialista y del grupo Valladolid Toma la Palabra, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción del siguiente,

ACUERDO

1. Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León a la convocatoria inmediata de la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación al objeto de acordar los términos de ejecución de las siguientes medidas:

- a) Establecer el marco de cooperación entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales para desarrollar las líneas directrices de un proyecto de Comunidad capaz de aprovechar los fondos Next Generation UE, así como para abordar las transformaciones económicas, sociales y demográficas que nuestra Comunidad necesita.
- b) Establecer los procedimientos de cooperación y coordinación económica, técnica y administrativa para agilizar la gestión y el seguimiento y evaluación de las inversiones con cargo a los fondos Next Generation UE, y garantizar la objetividad, la equidad y la eficiencia en su aplicación, sin discriminaciones entre territorios, sectores productivos o colectivos sociales destinatarios.
- c) Determinar la participación de las Entidades Locales en la gestión de los fondos Next Generation UE preasignados a la Junta, que en ningún caso será inferior al 15% del total.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0
MGU5&start=9231

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, aprobó la Moción que antecede.

3.- ASUNTO <u>DICTAMINADO</u> POR LA <u>COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.</u> <u>APROBACIÓN</u> DE LA <u>CUENTA GENERAL</u> DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 29 de septiembre de 2021, el Interventor del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, y atendiendo que:

PRIMERO.- Con fecha 10 de septiembre de 2021 la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Sometido el expediente al preceptivo trámite de exposición al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo determinado en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Cuenta General de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2020, y que comprende el período del 15 de septiembre al 5 de octubre de 2021, y si bien no consta que se haya formulado alegación alguna, hasta la fecha, el último día del período de exposición pública concluye el día de la celebración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el plazo para rendición de la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León finaliza el 31 de octubre, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de C. y L. Y el cumplimiento de este plazo es una de las condiciones que el Ayuntamiento de Valladolid debe cumplir para la obtención de algunas subvenciones.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometido a la condición suspensiva de que durante el período de exposición pública los interesados no presenten reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuenta General que presenta los siguientes resúmenes:

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

1 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	
a) Balance de Situación a 31-12-2020 nivelado en	990.823.009,98€
b) Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial del ejercicio con saldo deudor de	- 5.299.370,15 €
c) Liquidación del Presupuesto Municipal:	
1) Existencia Líquida en Tesorería	61.466.525,13 €
2) Resultado Presupuestario Ajustado (Positivo)	23.047.757,56 €
3) Remanente de Tesorería Total (Positivo)	80.852.726,38 €
4) Remanente de Tesorería Gastos Generales (Positivo)	51.017.674,61 €
2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
2.1 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	
a) Balance de Situación a 31-12-2020 nivelado en	15.517.597,20 €
b) Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial del ejercicio con saldo acreedor de	2.387.777,21 €

c) Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura:

1) Existencia Líquida en Tesorería	7.794.255,33 €	
2) Resultado Presupuestario Ajustado (Positivo)	3.593.273,16 €	
3) Remanente de Tesorería Total (Positivo)	6.568.906,04 €	
4) Remanente de Tesorería Gastos Generales (Positivo)	6.568.906,04 €	
2.2 <u>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES</u>		
a) Balance de Situación a 31-12-2020 nivelado en	48.091.217,28 €	
b) Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial del ejercicio con saldo deudor de	- 683.045,70 €	
c) Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes:		
1) Existencia Líquida en Tesorería	3.593.099,32 €	
2) Resultado Presupuestario Ajustado (Positivo)	110.124,42 €	
3) Remanente de Tesorería Total (Positivo)	2.808.509,78 €	
4) Remanente de Tesorería Gastos Generales (Positivo)	2.498.576,86 €	
3 SOCIEDADES DE CAPITAL ÍNTEGRO DEL AYUNTAMIENTO		
3.1 <u>AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A AUVASA</u>		
a) Balance de Situación a 31-12-2020 nivelado en	18.324.377,70 €	
b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias con saldo deudor de	-4.610.211,95€	
3.2 SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. (V.I.V.A.)		
a) Balance de Situación a 31-12-2020 nivelado en	66.437.955,85€	
b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias con saldo acreedor de	209.469,55€	

4.- ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

4.1.- AGUA DE VALLADOLID E.P.E.L.

a) Balance de Situación a 31-12-2019 nivelado en	240.722.200,23 €

240 722 206 22 6

5.- CONSORCIOS

5.1. CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=10828

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTO <u>DICTAMINADO</u> POR LA <u>COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN</u> CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESPACIO JOVEN.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de agosto de 2021, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de modificaciones en el "Reglamento del Espacio Joven" y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2021 aprobando el proyecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Renombrar el reglamento, que pasará a llamarse "Reglamento de los Espacios Jóvenes".

SEGUNDO. - Modificar el artículo 1, que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN

Los espacios jóvenes de Valladolid son equipamientos públicos que tienen como finalidad fomentar el encuentro, la formación, la información, la comunicación, la producción y promoción cultural, el ocio y el asociacionismo juvenil.

Los espacios jóvenes carecen de personalidad jurídica propia, quedando sujeto su régimen administrativo al general sobre ordenación y prestación de servicios del Ayuntamiento, titular de los mismos, a cuyo efecto podrá establecer cuantos instrumentos estime precisos para su gestión.

TERCERO. - Modificar el artículo 2, que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL SERVICIO

Son objetivos de los servicios, programas y actividades de los espacios jóvenes del Ayuntamiento de Valladolid:

- Facilitar el desarrollo de la programación municipal juvenil.
- Dinamizar la vida asociativa juvenil de la ciudad.
- Posibilitar el desarrollo integral a través de programas y servicios de carácter socio-cultural, educativo y de ocio y tiempo libre.

CUARTO. - Modificar el artículo 3, que quedará redactado como sigue

ARTÍCULO 3.- LAS PERSONAS USUARIAS

Podrán ser personas usuarias de los espacios jóvenes:

- La población juvenil de la Ciudad de Valladolid de edad comprendida entre catorce y treinta y cinco años.
- Las asociaciones juveniles y entidades que desarrollan tareas de formación, sensibilización, de ocio y dinamización de la juventud en el ámbito del Municipio.
- Aquellas personas que sin estar incluidas en los grupos anteriores puedan puntualmente hacer uso de sus servicios al amparo de la legislación vigente o cuenten con una autorización expresa del Ayuntamiento.

QUINTO. - Modificar el artículo 4, que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 4.- DERECHOS

Las personas usuarias de los espacios jóvenes del Ayuntamiento de Valladolid tendrán derecho:

- A obtener información sobre las normas de funcionamiento del Centro y de las condiciones de uso de las instalaciones, de las prestaciones y servicios y de la programación de las actividades.
- Al disfrute de las prestaciones, servicios y actividades disponibles en el Centro en cada momento con el cumplimiento de las condiciones que al efecto se establezcan.
 - A la privacidad en los accesos a los sistemas de comunicación telemática.
- A la presentación de peticiones, quejas y sugerencias, de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

SEXTO. - Modificar el artículo 5, que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 5.- DEBERES

Son deberes de las personas usuarias de los espacios jóvenes:

- El respeto al personal profesional del Centro y al resto de los usuarios.
- El cumplimiento de los horarios, normas y condiciones que se establezcan para cada actividad, así como de las instrucciones que puntualmente establezca el personal responsable de los mismos.
 - El uso diligente y responsable de las instalaciones y los equipamientos.

- La acreditación general o específica de su identificación para validar su condición de usuario que en cada servicio se requiera.

SÉPTIMO. - Modificar el artículo 6, que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 6.- SERVICIOS Y PRESTACIONES

Los espacios jóvenes del ayuntamiento de Valladolid organizarán la disposición de sus recursos de forma eficaz para el cumplimiento de los objetivos que le son propios, velando en todo caso por el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y de prohibición de trato discriminatorio entre mujeres y hombres en la prestación de los servicios, recursos, programas y actividades que desde los mismos se desarrollen.

Tendrán la consideración de servicios aquellos recursos permanentes que se prestan en virtud de disposición legal:

A) Servicios.

A.1) Servicio de información juvenil:

Tiene por finalidad proporcionar a la juventud información, orientación y asesoramiento para facilitar la toma de decisiones y posibilitar su participación de forma activa en la Ciudad.

El servicio de información juvenil atenderá la demanda de información tanto para jóvenes como para colectivos e incluirá el servicio de asesoramiento sobre las materias que puntualmente se estimen de interés para la juventud y en particular sobre las medidas del Plan Municipal de Juventud vigente.

Su funcionamiento respetará en todo caso los principios de confidencialidad y anonimato.

A.2) Escuela municipal de formación, animación juvenil y tiempo libre:

Es un servicio cuya finalidad es atender las demandas formativas en materia de educación no formal de la juventud del Municipio. A través de ella se programan diferentes cursos relacionados con el ocio y tiempo libre, cursos monográficos que versen sobre otras temáticas y especialidades de interés para la juventud.

También a través de ella se promueve el conocimiento de los distintos recursos existentes en el Municipio y se fomentan los valores de solidaridad, convivencia y participación.

B) Prestaciones.

Las instalaciones juveniles contarán además con un conjunto de prestaciones, programas y actividades que para la atención de las necesidades de la juventud de la Ciudad se establezcan puntualmente y que contarán con sus propias normas de uso. A tal efecto la Alcaldía determinará el alcance de cada una de las prestaciones, así como sus condiciones de uso y funcionamiento, que serán publicadas en el tablón de anuncios de cada Centro.

OCTAVO. - Modificar el artículo 8, que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento por quienes utilicen los espacios de las normas de funcionamiento interno y de los deberes establecidos será motivo de la pérdida del derecho a utilización de los servicios de forma temporal o definitiva, de acuerdo con el régimen disciplinario establecido en este artículo.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones se clasifican, en función de su importancia, en leves, graves y muy graves:

A) Infracciones leves:

Constituyen infracciones leves la realización de actos que interfieran en el desarrollo normalizado de servicios y prestaciones y la adopción de actitudes pasivas ante las instrucciones del personal responsable de la instalación.

Las infracciones leves serán sancionadas por el responsable de la instalación con apercibimiento o expulsión del Centro durante la jornada.

B) Infracciones graves:

Son infracciones graves:

- 1. Consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en el Centro o acudir al mismo bajo sus efectos.
- 2. Provocar y participar en discusiones y peleas en el Centro o su entorno inmediato donde se desarrollen actividades vinculadas a la propia instalación.
 - 3. Insultar y ofender a otras personas usuarias o al personal del Centro.
 - 4. Deteriorar malintencionadamente el equipamiento o instalaciones del Centro.
 - 5. Portar o exhibir armas, objetos punzantes o elementos intimidatorios.
 - 6. Acumular dos infracciones leves en un período de tres meses.

Las infracciones graves serán sancionadas por la Alcaldía o, por delegación, la Concejalía competente en materia de juventud, a propuesta de la persona responsable de la instalación y previo expediente, con suspensión del derecho al uso del servicio por un tiempo de hasta tres meses.

C) Infracciones muy graves:

Son infracciones muy graves:

- 1. Agredir al personal del Centro o atentar y causar desperfectos graves en el mobiliario e instalaciones del mismo.
 - 2. Acumular dos faltas graves en un período de un año de disfrute de los servicios.

Las infracciones muy graves se sancionarán por la Alcaldía o, por delegación, la Concejalía competente en materia de juventud, a propuesta de la persona responsable de la instalación y previo expediente, con suspensión del derecho al uso del servicio por un tiempo tres meses a tres años.

Si los infractores fueran menores de edad se dará traslado a quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación, la persona infractora deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

NOVENO. - Modificar el artículo 9, que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados por las personas usuarias de la instalación serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar e informar de sus servicios, programas y actividades.

Las personas usuarias de la instalación podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición legalmente previstos mediante escrito dirigido a la Concejalía competente en materia de juventud del Ayuntamiento.

DÉCIMO. - Estas modificaciones entrarán en vigor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNDÉCIMO. - Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- ASUNTO <u>DICTAMINADO</u> POR LA <u>COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILI-DAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.</u>

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN C/ ZÚÑIGA, 12.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 22 de septiembre de 2021, la Jefa de la Sección de Planeamiento, Dª. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 06/2021, promovido de oficio, relativo a la Modificación del PGOU en la calle Zúñiga nº12, y considerando que:

- I.- La actuación tiene por objeto modificar el grado de catalogación del edificio, pasando de P3 (estructural) a P4 (ambiental), en cumplimiento de la Sentencia nº 262, de 11 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- II.- Con el mismo objeto de realizar ese cambio de catalogación se inició el correspondiente expediente, promovido por Agrogestión Marcos, S.L., de modificación puntual del PGOU y del PECH (Expte. 45.990/2017), modificación que fue aprobada inicialmente por el acuerdo del Pleno Municipal de 5 de julio de 2018. En el marco del referido expediente, se dictaron informes de carácter desfavorable, respecto a la disminución en el grado de protección del inmueble, por parte de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El promotor de la actuación interpuso recurso de alzada contra la decisión de la Comisión de Patrimonio Cultural, siendo desestimado éste mediante Orden de de la Consejería de Cultura y Turismo de 6 de junio de 2019.

Dado que el inmueble ubicado en la calle Zúñiga, 12 cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), legalmente requiere de un informe favorable del órgano competente en materia de protección cultural, por lo que mediante acuerdo del Pleno de 17 de abril de 2020, el Ayuntamiento se vio obligado a desestimar la propuesta de modificación puntual del PGOU y del PECH en la calle Zúñiga nº 12.

III.- Asimismo, el Ayuntamiento se encontraba el proceso de Revisión del PGOU y de conformidad con la postura de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural, el nuevo PGOU de Valladolid, aprobado definitivamente de forma parcial por orden FYM 468/2020 del Consejero de Urbanismo y Medio Ambiente el 3 de junio de 2020 (BOCYL de 19 de junio del mismo año) y completado con la publicación, en el BOCyL de 30 de marzo de 2021, de la Orden FYM/331/2021, de 17 de marzo, recoge en su catálogo dicho inmueble con un grado de protección P3 (estructural).

IV.- Interpuesto por parte de la propiedad del inmueble, Agrogestión Marcos S.L., recurso contencio-so-administrativo contra los acuerdos de la Comisión de Patrimonio Cultural, se ha dictado la Sentencia nº 262, de 11 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León estimando el recurso y anulando los acuerdo adoptados por la Consejería de Cultura y Turismo y la Comisión de Patrimonio Cultural anteriormente citados, por entender que no se ajustan a derecho. Dicha sentencia ha sido comunicada por Agrogestión Marcos S.L., solicitando al Ayuntamiento la modificación del grado de catalogación del edificio de P3 (estructural) actual a P4 (ambiental) solicitado.

- V.- Se ha redactado de oficio, por técnico municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la modificación del PGOU referida, y se ha incorporado al expediente en soporte digital como Anexo 1.
- VI.- Se han solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
 - VII.- Se ha emitido el informe preceptivo de Secretaría General.
- VIII.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Siendo una modificación que afecta a la ordenación general establecida en el PGOU, deberá adoptarse por mayoría absoluta en cumplimiento del artículo 123.2 de la Ley 7/85.

Por lo expuesto, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del PGOU en la calle Zúñiga, nº 12, con el objeto de modificar la protección estructural (P3) a protección ambiental (P4), conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 1 (soporte digital).

Segundo: La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

6.- ASUNTOS <u>DICTAMINADOS</u> POR LA <u>COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS</u> <u>HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.</u>

6. 1. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADO-RA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS-CALLEJERO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Dª. Mª Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del anexo I-Callejero de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 2. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADO-RA DEL <u>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Dª. Mª Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 3. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADO-RA DEL <u>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES</u>, <u>INSTALACIONES Y OBRAS</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Dª. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 2, Capítulo V-Artículo 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 4. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADO-RA DE LAS <u>TASAS</u> POR LOS <u>DOCUMENTOS</u> QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA <u>ADMINISTRA-</u> <u>CIÓN MUNICIPAL</u> O SUS AUTORIDADES, A INSTANCIA DE PARTE.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Dª. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, y a la vista de los documentos

obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 6 y 7 y la derogación de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 5. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADO-RA DE LAS <u>TASAS</u> POR <u>UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u> DEL <u>DO-</u> <u>MINIO PÚBLICO</u> MUNICIPAL: <u>III-OCUPACIÓN</u> DE TERRENOS CON <u>TERRAZAS</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Da. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal-III-Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con terrazas, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 17 y la derogación de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal III-Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con terrazas, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 6. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADORA DE LAS <u>TASAS</u> POR <u>UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u> DEL <u>DOMINIO PÚBLICO</u> MUNICIPAL: <u>V- ENTRADA DE VEHÍCULOS</u> A TRAVÉS DE LAS <u>ACERAS</u> Y <u>RESERVAS</u> DE ESPACIO PARA <u>APARCAMIENTO</u>, <u>CARGA Y DESCARGA</u> DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Da. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal-V.- Tasa por aprovechamiento especial de las vías públicas municipales por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 26 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal V.- Tasa por aprovechamiento especial de las vías públicas municipales por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable

para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 7. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADO-RA DE LA <u>TASA</u> POR LA PRESTACIÓN DE <u>SERVICIOS</u> EN EL <u>CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN</u> ANIMAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Da. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Centro Municipal de Protección Animal, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 5-Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Centro Municipal de Protección Animal, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 8. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL</u> REGULADORA DE LAS <u>TASAS</u> POR <u>UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u> DEL <u>DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL-CALLEJERO</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiem-

bre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal- Callejero, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el provecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Callejero de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 9. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULADORA DE LAS <u>TASAS</u> POR PRESTACIÓN DE <u>SERVICIOS URBANÍSTICOS</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 2, 6, 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 10. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULA-DORA DE LAS <u>TASAS</u> POR <u>LICENCIAS AMBIENTALES</u> Y DE <u>ACTIVIDADES SOMETIDAS</u> AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Da. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 2, 6, 8, 9, 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

6. 11. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA FISCAL</u> REGULA-DORA DE LAS <u>TASAS</u> POR <u>UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u> DEL <u>DOMINIO PÚBLICO</u> MUNICIPAL: <u>VII-INSTALACIÓN DE PUESTOS</u>, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, <u>ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES</u> EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO E <u>INDUSTRIAS CALLEJERAS</u> <u>O AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRÁFICOS</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de septiembre de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Da. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal- VII. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la derogación de la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal VII. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, conforme a la memoria que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

Deliberación conjunta de los puntos 6.1 al 6.11.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=11009

Votación del punto 6.1.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.2.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.3.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.4.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; tres votos en contra del grupo municipal Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; tres votos en contra del grupo municipal Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.5.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.6.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.7.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.8.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.9.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.10.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 6.11.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

8.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

8.1 PREGUNTAS.

Antes de entrar en este punto del orden del día, el **Sr. Alcalde** señala que algunas de las preguntas y ruegos han entrado fuera de plazo, pero que, no obstante, se van a tramitar todas, en consideración a que la sesión del Pleno ha tenido lugar en esta ocasión a las 8.30 horas y no a las 9.00, como es habitual. Aun así, hace notar que en la convocatoria constaba debidamente la hora del comienzo de la sesión, por lo que todas las preguntas y todos los ruegos deberían haberse ajustado a la hora que estaba establecida. En todo caso, confirma que van a hacer una excepción, haciendo hincapié en que se tenga en cuenta para futuras ocasiones, a fin de que no se demore la presentación de preguntas o ruegos más allá de la hora límite permitida por el Reglamento, reiterando que en este caso se van a tramitar todas en atención a que, como ya ha dicho, la hora varía respecto del horario habitual de celebración de los Plenos.

Dicho lo cual, se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 4 de octubre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se trascribe a continuación:

«Pregunta sobre la falta de transparencia del Sr. Alcalde respecto a las autorizaciones administrativas del proyecto de túneles Panaderos y Labradores:

En repetidas ocasiones este Grupo Municipal ha solicitado tanto al concejal de Urbanismo como al señor Alcalde información sobre los permisos y autorizaciones ambientales y arqueológicas en poder del Ayuntamiento sobre el proyecto de Túneles bajo las vías en las calles Panaderos y Labradores con Avenida de Segovia.

Ante la negativa a proporcionar dichas informaciones, formulamos la siguiente

PREGUNTA

PRIMERA.- ¿Por qué el Sr. Alcalde oculta a los vallisoletanos información y documentación sobre la tramitación administrativa del proyecto de túneles Panaderos y Labradores?»

Una **segunda pregunta** formulada, con fecha 4 de octubre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se trascribe a continuación:

«Pregunta sobre el fracaso del pasado Día sin coche en Valladolid:

Este pasado 22 de septiembre, dentro de la Semana de la Movilidad, se celebró en Valladolid el "Día sin Coche", en el que se prohibió a la ciudadanía acceder al centro de la ciudad en sus vehículos entre las 10h y las 22h., con el objetivo de "sensibilizar" sobre las consecuencias negativas del uso del coche en la ciudad tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y para "promover" cambios en la movilidad de las personas.

A raíz de lo observado en dicha jornada, formulamos la siguiente

PREGUNTA

PRIMERA.- Tras el fracaso de la jornada de prohibición de circulación de vehículos por el centro de Valladolid, a raíz del pasado Día sin Coches, ¿tiene el equipo de gobierno pensado modificar su estrategia para el próximo año?»

Una **tercera pregunta** formulada, con fecha 4 de octubre de 2021, por la Concejala del grupo municipal Popular, Da. Irene Núñez Martín, que se trascribe a continuación:

«Las obras de integración ferroviaria en el barrio de Pilarica se iniciaban a principios de 2018, hace ya más de tres años. Como resultado de esta intervención que parece no tener fin, el barrio ha sufrido un duro golpe en su actividad económica que ya venía siendo complicada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 5 de octubre, las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno el desarrollo de alguna acción con el objetivo de revitalizar esta zona?
 - ¿En qué plazos?»

Una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 4 de octubre de 2021, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se trascribe a continuación:

«El convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento, el Administrador de Infraestructura Ferroviaria, ADIF-Alta Velocidad, RENFE-Operadora, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid en noviembre de 2017, establece entre sus previsiones un ingreso estimado por venta de suelos para el año 2021 de 62,27 millones de euros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 5 de octubre, las siguientes

- ¿Qué estimación tiene el equipo de Gobierno para el cumplimiento de las obligaciones del convenio?
- ¿Cuándo tiene previsto iniciar la venta de terrenos en la zona de antiguos talleres de RENFE?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **quinta y última pregunta**, formulada con fecha 4 de octubre de 2021, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez, que se trascribe a continuación:

«Hemos conocido, el pasado 27 de septiembre, que el Juzgado de lo Social número 5 de Valladolid ha estimado la demanda presentada por el Comité de Empresa de Auvasa, condenando a esta sociedad a aplicar a los trabajadores la subida salarial del 2 % establecida en 2020.

En repetidas ocasiones, el Grupo Municipal Popular ya había solicitado este incremento salarial y nunca fue atendido por el equipo de Gobierno.

Al día siguiente, el alcalde Óscar Puente anunció que, a su entender, existían fundamentos jurídicos para recurrir la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada por el alcalde en el pleno ordinario de 5 de octubre, la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el alcalde de la mencionada sentencia del Juzgado de lo Social número 5?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=11472

8. 2 **RUEGOS**.

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el Sr. Alcalde del siguiente:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 4 de octubre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se trascribe a continuación:

«Ruego para la reserva de plazas de aparcamiento para los clientes del Mercado del Val:

La reordenación del tráfico que se ha producido en los últimos años en la zona lindante con el Mercado del Val ha supuesto una pérdida considerable de las plazas de aparcamiento, tanto en la zona naranja como
en la zona azul, y con ella un aumento en la dificultad para un acceso cómodo a dicho mercado. Hay que añadir
a esta situación la instalación temporal de terrazas en diferentes zonas de aparcamiento regulado próximas al
Mercado del Val y la determinación de una calle que antes estaba habilitada parcialmente para el aparcamiento
de vehículos privados como zona de carga y descarga en un horario que, lógicamente, coincide en parte con el
de apertura de los establecimientos de ese mercado.

Cabe recordar aquí que durante los meses que se prolongó la obra de rehabilitación del Mercado del Val, tiempo en el que los industriales se vieron obligados a establecerse de manera provisional en las carpas instaladas en la Plaza de Poniente, se llegó a un acuerdo con la propiedad del aparcamiento subterráneo que hay en el Paseo de Isabel la Católica conforme al cual los clientes, a partir de una cantidad mínima en sus compras en los puestos del mercado pudieran ver bonificada la primera hora de su estancia en aquel aparcamiento. Esto supuso una ventaja tanto para los industriales del Mercado del Val, que no sufrieron así una reducción en

su cuota de mercado por el traslado a unas instalaciones provisionales, como para sus clientes.

Hay que señalar también en lo que a la accesibilidad de los clientes al Mercado del Val que, en la actualidad, y dado que no se dispone de un mercado municipal más próximo para todo el Paseo de Zorrilla, Huerta del Rey o Villa del Prado, por mencionar sólo los que pudiéramos considerar clientes potenciales, los accesos en transporte urbano son también muy limitados no tanto en lo que a la llegada se refiere, sino, fundamentalmente, en cuanto al regreso. No debemos desdeñar el hecho de que las paradas de autobús urbano más próximas están distantes para un cliente que carga con su compra.

Se ha propuesto en múltiples ocasiones la ampliación del aparcamiento disuasorio de la Feria de Muestras y su conexión con lanzaderas a través de microbuses hasta el entorno de la Plaza Mayor, lo que vendría a solventar esta situación de los clientes del Mercado del Val. En la actualidad, además, hay dos proyectos de aparcamientos municipales en la zona de influencia del Mercado del Val: por un lado, la remunicipalización del aparcamiento de la Plaza Mayor y, por otro, la futura construcción por parte de AUVASA de un aparcamiento municipal en el Paseo de Isabel la Católica. La proximidad respecto al mercado de cualquier de ellos podría representar una ventaja competitiva para una instalación municipal que, además, puede convertirse, como lo han hecho otros mercados en nuestro país, en foco de dinamización del conjunto de la zona Centro, beneficiando al tiempo a los comerciantes y hosteleros de los alrededores.

Los industriales del Mercado del Val, en su mayoría, están dispuestos a costear la reserva en horario comercial de un número de plazas suficiente, ochenta, para sus clientes siguiendo el mismo principio de rotación por horas bonificadas que ya se ofrecía en el caso antes mencionado del aparcamiento de gestión privada sito en el Paseo de Isabel la Católica.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y con el propósito de facilitar a los industriales y clientes del Mercado del Val el desarrollo de su actividad y de sus compras, respectivamente, así como para contribuir a la revitalización de la zona Centro de la Ciudad, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz D. Martín José Fernández Antolín, formula al Alcalde de Valladolid para que sea tenido en cuenta el siguiente

RUEGO

1. Que el Ayuntamiento de Valladolid, hasta la construcción por parte de AUVASA de un nuevo aparcamiento en el Paseo de Isabel la Católica, negocie con la Gerencia del Mercado del Val un canon para la reserva de un número de plazas no inferior a ochenta en el aparcamiento de la Plaza Mayor una vez se haya procedido a la remunicipalización del mismo.»

Un **segundo y último ruego** formulado, con fecha 4 de octubre de 2021, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se trascribe a continuación:

«A principios del mes de septiembre, la Organización de Consumidores y Usuarios de Castilla y León solicitó que se permita pagar en efectivo en el transporte público, teniendo en cuenta que los datos sanitarios derivados de la pandemia han mejorado ostensiblemente tanto en contagios como en hospitalizaciones, lo cual ha permitido a las autoridades sanitarias suavizar todo tipo de restricciones y medidas de seguridad aplicadas para contener el virus.

También esgrimen que el uso de dinero en efectivo es una vía de transmisión de COVID-19 muy rara, de hecho, el dinero en efectivo se usa de forma corriente en sectores como la hostelería o el comercio y los datos sanitarios no se resienten.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. Carlos Paramio Conde, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 5 de octubre el siguiente

RUEGO

Que se vuelva a permitir el pago en efectivo en los autobuses urbanos de Valladolid, para que todas las personas puedan tener acceso al transporte público en igualdad de condiciones.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=13454

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las doce horas y treinta y un minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MDVIOWY3MTktNzY3Yy00N2ZILWI2YzEtNTU1ODM5YmE0 MGU5&start=459

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video WMV1/WMA2 1920x1080 16:9 (Stereo), 3.1 GiB (Video) Url

http://mediateca.valladolid.es/s/nrwTG5KAyDL36iFkK3zCYqweVuB8JRgPGg4O2akGO9aqDSmB.wmv SHA512 - 6ee346f82b2fc9b61606d2df4549568f6bb78b9df068c39f30694d01d58c489b8588177 ae7eacb83a5b965b59be625832f38bb90f64ef4fda0f369bc6adf1b97

V°B° EL ALCALDE Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada